Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

VISTO la necesidad de constituir un Fondo Permanente para solventar los gastos de funcionamiento de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que ello permitirá una mayor agilidad en el desenvolvimiento de la actividad administrativa del organismo.

Que por razones de orden práctico y funcional resulta razonable fijar el monto del citado Fondo en la suma de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el inciso r) del artículo 7° de la ley provincial N° 3, y en el decreto provincial N° 444/92 reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Constituir un Fondo Permanente para la Fiscalía de Estado de la Provincia por la suma de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000,00).

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la transferencia del importe indicado en el artículo precedente desde la cuenta corriente N° 1710248/1 – FISCALIA DE ESTADO DE T.D.FGO – a la cuenta corriente N° 1710252/8 – FDO.PTE.ART.78-FISCALIA DE EST –, ambas del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 3°.- Habilitar en forma conjunta e indistinta para el manejo de fondos de la cuenta corriente N° 1710252/8 al suscripto Dr. Virgilio Juan MARTINEZ DE SUCRE, D.N.I. 12.702.255; al Dr. Ricardo Hugo FRANCAVILLA, D.N.I. 11.320.942; al Dr. Maximiliano Augusto TAVARONE, D.N.I. 24.518.799; a la Dra. Mariana Amanda CRUZ, D.N.I. 23.903.051; al Dr. Pedro Andrés MULLION, D.N.I. 25.341.490; al Dr. Maximiliano Juan MALNATI, D.N.I. 26.060.452; al Sr. Pablo Raúl ZULIANI, D.N.I. 14.062.636 y al Sr. Sergio Rafael GONZÁLEZ, D.N.I. 17.143.287, debiendo ser obligatoria la firma de por lo menos dos de los citados precedentemente para el libramiento de fondos.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente será con cargo a las partidas presupuestarias que se determinen.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese a quienes corresponda. Pásese al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 03 /10

Ushuaia, 11 ENE. 2010

VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur